



Documento digital
firmado electrónicamente
Resolución FG 429/2018



LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
lcevasco@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/09/2018 15:53:35
1bbf38a4d79c4b2daf5c5a7bafb9e65a



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2018.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 -texto conf. Ley N° 5.666-, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 5.915, la Resolución FG N° 216/15, la Disposición UOA N° 29/18 y la Actuación Interna N° 30-00047485 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por veinticuatro (24) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y agentes a contratar y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición UOA N° 29/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/18, tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y tres con 92/100 (\$4.754.053,92.-) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a cinco (5) proveedores del rubro, así como también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas CENTRO MÉDICO INTEGRAL BUENOS AIRES S.R.L. y CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L.

Que, el área requirente -Departamento de Relaciones Laborales- evaluó técnicamente las ofertas presentadas e indicó que la propuesta presentada por la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. cumple con los requerimientos establecidos para el presente trámite y que el oferente CENTRO MÉDICO INTEGRAL BUENOS AIRES S.R.L. omitió la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta requerida en la cláusula 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, omitiendo su análisis en los términos y alcances de lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley N° 2.095 -texto conf. Ley N° 5.666-.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que a fs. 272/273 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 08/18 emitido en el presente procedimiento, el cual fue publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma CENTRO MÉDICO INTEGRAL BUENOS AIRES S.R.L. por carecer de la garantía de mantenimiento de oferta prevista en el punto 13 del pliego de bases y condiciones particulares aprobado para el presente trámite.

Que, asimismo, corresponde adjudicar a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30-60041791-2) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 11/18 *“Contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y agentes a contratar y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.”* por el término de veinticuatro (24) meses”, con las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos cuatro millones quinientos noventa y ocho mil quinientos veinte (\$4.598.520,00.-) IVA incluido.

Que, asimismo, deberá requerirse a la adjudicataria que integre la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 652/18 no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Leyes N° 70 y N°1.903 -texto consolidado según Ley N° 5.666- y la Resolución FG N° 216/15,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 11/18, tendiente a lograr la contratación por veinticuatro (24) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y agentes a contratar y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma CENTRO MÉDICO INTEGRAL BUENOS AIRES S.R.L. por carecer de la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

garantía de mantenimiento de oferta prevista en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30-60041791-2) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 11/18 “*Contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y agentes a contratar y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.) por el término de veinticuatro (24) meses*”, con las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos cuatro millones quinientos noventa y ocho mil quinientos veinte (\$4.598.520,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuatro millones quinientos noventa y ocho mil quinientos veinte (\$4.598.520,00) IVA incluido e imputar a la partida correspondiente del presupuesto del Ministerio Público Fiscal de los años 2018, 2019 y 2020.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la las firmas oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 429/2018